



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **30 ABR. 2015**

Señor
WILLIAM GARCIA RAMIREZ
gerencia@williamgarciamirez.com

Fecha de Radicado	18 de marzo de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-189- CONSULTA
Tema	Miembros del CTCP

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 3 del artículo 33 Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta

CONSULTA (TEXTUAL)

“Se solicita la relación de los miembros, principales y suplentes del Consejo Técnico de la Contaduría Pública los periodos del tiempo en uso de sus funciones y la identificación de la institución que los nomino o delego

Es necesario precisar que la información solicitada, es desde la creación del Consejo (Ley 43 de 1990) o desde el inicio de su conformación y actividades”.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 691 de 2010 los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública ejercerán sus funciones por un periodo de cuatro (4) años, teniendo en cuenta los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del citado artículo.

Los miembros, la entidad o persona que los delegó y sus cargos se encuentran relacionados en el siguiente cuadro:



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Miembros	Persona o entidad que lo designa	Cargo
Luis Alonso Colmenares R	Presidente de la República.	Presidente y primer consejero
Wilmar Franco Franco	Presidente de la República.	Presidente y primer consejero
Gabriel Suárez Cortés	Ministro de Comercio Industria y Turismo	Segundo Consejero
Gustavo Serrano Amaya	Ministro de Hacienda y Crédito Público	Tercer Consejero
Daniel Sarmiento Pavas	Presidente de la República	Cuarto Consejero

Cabe aclarar, que este Organismo no cuenta con información antes de la expedición de la Ley 1314 de 2009, por lo cual, no es posible suministrar la información solicitada por el consultante antes de esta fecha.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: GSA/DSP